4 ¿Cuándo y dónde se solicita?

- 10 días hábiles desde la publicación en BOP del extracto de la convocatoria por la BDNS.
- En horario de 9 a 13:00 h.
- En el Registro General del Ayuntamiento
- Plazo de subsanación de documentación de 10 días hábiles tras la publicación del listado provisional

5 Publicación de ayudas concedidas

- En el tablón de anuncios y la web del Ayuntamiento de Camas.

Información: **955 98 02 64** • Etx.: **3640**

AYUDAS PARA LIBROS DE TEXTO

EDUCACIÓN INFANTIL

CURSO 2019-2020

ENTREGA DE SOLICITUDES EN EL AYUNTAMIENTO A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN BOP DEL EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

AYUNTAMIENTO DE CAMAS
Área de POLÍTICAS SOCIALES E INFANCIA

1 ¿Para qué sirve la ayuda?

Para la adquisición de libros de texto de Educación Infantil (3-6 años) hasta un máximo de 100 €. por alumno, para el que se solicita la ayuda.

2 ¿Para quiénes va destinada?

Familias que no se encuentren incursos en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo para la exoneración establecida en el Reglamento que recoge estas ayudas, en su art. 21 apartado 8.

Los ingresos de la unidad familiar en el periodo comprendido entre diciembre de 2018 y mayo de 2019 no pueden superar el 95% del SMI + 15% por cada mienbro de la unidad de convivencia.

Familias con hijos/as escolarizados en centros de la localidad y empadronadas en Camas desde al menos 6 meses antes de presentar la solicitud de ayuda.

3 ¿Qué documentos hay que aportar?

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del Libro de Familia al completo.
- Solicitud cumplimentada y Anexo I de las Bases.
- Vida Laboral de todos los miembros mayores de 16 años actualizada.
- Documentos que acrediten los ingresos familiares o la falta de ellos, durante el periodo comprendido entre diciembre de 2018 y mayo de 2019: Fotocopia de las nóminas de los meses citados de todos los miembros de la unidad familiar, y certificado de imputaciones del IRPF expedido por la empresa. En el caso de estar percibiendo una pensión se aportará Certificado de Pensiones de la Seguridad Social.
- Fotocopia de la sentencia de separación o divorcio y convenio regulador.
- Fotocopia del último recibo de alquiler o hipoteca.
- Toda la documentación debe ser entregada en el plazo estipulado.